



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL ARROYO SECO

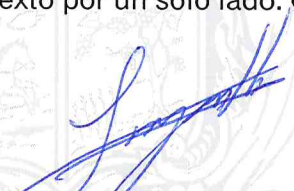
EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/004/23.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño
Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/004/23.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Arroyo Seco, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTA 1. La circular 036/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.arroyoseco@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/829/2024, así como al punto de acuerdo cuarto del proveído de veintinueve de marzo, emitido dentro del expediente 014/1999, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuarenta y cuatro fojas útiles, de las cuales once con texto por uno de sus lados y treinta y tres por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño
Secretaría Técnica del



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.